

Cerro Sombrero, 21 de marzo de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 179/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 20 de marzo de 2023, de doña Claudia Reidel Cárcamo, Profesional apoyo Secplan, quien solicita decreto alcaldicio que autorice la devolución de fondos transferidos por error a la Il. Municipalidad de Primavera.
- 2) El Ord N° 123 de fecha 15 de marzo de 2023 del Alcalde Il. Municipalidad de Primavera al Jefe de Administración y Finanzas del Gobierno regional Magallanes y de la Antártica Chilena, que solicita informar proceder para la devolución de los fondos depositados por error.
- 3) El Of Ord. N° 359 del 16 de marzo de 2023, del Jefe de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Magallanes y de la Antártica Chilena, que informa y solicita la devolución de los fondos transferidos por error.
- 4) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 5) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

DECRETO

AUTORÍCESE, la devolución de fondos transferidos por error a la Il. Municipalidad de Primavera, al Servicio de Gobierno Regional Región Magallanes y de la Antártica Chilena, RUT 72.229.800-4, Cuenta Corriente N° 91909091298 del Banco Estado, el monto de \$ 24.955.912 (veinticuatro millones novecientos cincuenta y cinco mil novecientos doce pesos).

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a Secplan, al DAF, Tesorería Municipal, y al interesado, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CRC/cvv

